

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DEL DESARROLLO
Grupo de trabajo sobre energía

**REFORMA INSTITUCIONAL Y OPERACIÓN
DEL SECTOR ELÉCTRICO**

Rubén F. Flores García

Mayo 12, 2015
México D.F.

ANTECEDENTES

Antes de la década de los 80's las industrias eléctricas en el mundo estaban organizadas bajo una combinación de las estructuras siguientes:

- Empresa eléctrica integrada del Estado.

- Empresa eléctrica integrada privada (regulada).

En teoría estas organizaciones capturaban las economías de escala de los grandes monopolios verticalmente integrados.

A partir de esta década se empezó a poner en duda de la veracidad de que el proceso eléctrico integrado en todas sus actividades era un monopolio natural y se planteó seriamente la posibilidad de que “ el servicio eléctrico como producto pudiese ser separado en segmentos competitivos (generación y comercialización) y monopolios regulados (transmisión y distribución)

Los cambios fueron basados en:

Cambios Tecnológicos.

- ◉ Nueva tecnología de las turbinas de gas que eliminaron las economías de escala en generación.
- ◉ Evolución y abaratamiento de las comunicaciones y la informática.
- ◉ Desarrollo del mercado del gas natural.
- ◉ Desarrollo de la electrónica de potencia y estandarización.

Razones Ideológicas.

- Percepción de que el funcionamiento de las empresas monopólicas es ineficiente.
- Consideración de que el estado debe ser regulador y no proveedor directo de servicios.
- La presencia innecesaria del Estado en actividades competitivas.

Fuerzas Económicas.

- ◉ Globalización de los mercados.
- ◉ Precios competitivos para los usuarios y la posibilidad de elección.
- ◉ Imposibilidad de algunos gobiernos de enfrentar el crecimiento de la demanda con recursos públicos.

Como resultado de la globalización los países compiten por:

- Mercados
- Tecnologías
- Inversión

El propósito de ser apto para la competencia es el crecimiento y desarrollo, reducción de la pobreza, creación de empleos y el mejoramiento del nivel de vida.

En un ambiente competitivo, el gobierno debe procurar ofrecer ventajas competitivas a su planta productiva.

Para implementar la competitividad los gobiernos actúan mediante:

- Regulación Económica
- Política Fiscal
- Política Monetaria
- Política de Comercio
- Política de Subsidios
- Política de Inversión
- Política energética

El paradigma de la competencia

La competencia es deseable porque, fuerza a los vendedores a producir sus productos eficientemente porque mantiene los precios bajos y porque incentiva la innovación y provoca reacción para cumplir los requerimientos de los clientes

Modelo de libros de texto para los mercados competitivos *

1. Privatización de las compañías eléctricas del gobierno
2. Separación vertical en segmentos competitivos (generación, comercialización y suministro), de los segmentos regulados (distribución, transmisión y operación del sistema)
3. Reestructuración del segmento de generación para crear competencia
4. Integración horizontal de la transmisión y operación mediante un operador de sistema independiente
5. Creación de un mercado mayorista de energía, reservas y conexos

6. Aplicación de regulación para promover la eficiencia en el acceso a la red y un campo nivelado de juego para la competencia
- 7. Desagregación de las tarifas, en cargos por uso de la red, la energía y capacidad**
8. Determinación de hasta que punto hay competencia por el consumidor final
9. Creación de agencias reguladoras con buena información
10. Mecanismos de transición

* Electricity Market Reform an International Perspective 2006
Elsevier (pag 4 y 5)

Mercado contestable

Un mercado contestable es aquel en el que la entrada es libre y la salida sin costo. Entrada libre significa que no se tendrán costos adicionales a los que incurre la empresa dominante, es decir el entrante no esta en desventaja de costos.

Bajo estas condiciones, el monopolio se verá forzado a producir eficientemente y tener el precio correcto.

Optimal Regulation
The economic Theory of Natural Monopoly
Kenneth E. Train
The MIT Press
Fifth printing 1997, pag 303

**Transformación de la Comisión
Federal de Electricidad en
Empresa Productiva.**

Ley de la Comisión Federal de Electricidad

Artículo 4.-

“La CFE tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, **generando valor económico y rentabilidad** para el Estado Mexicano como su propietario

Ley de la Comisión Federal de Electricidad

Artículo 1.- La presente Ley es Reglamentaria del artículo 25 párrafo cuarto de la Constitución.....

.....
es de interés público y tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la Empresa Productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad, así como establecer su régimen especial en materia de :

- I.- Empresas productivas subsidiarias y empresas filiales.
- II.- Remuneraciones.
- III.- Adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras.
- IV.- Bienes.
- V.- Responsabilidades.
- VI.- Dividendo Estatal.
- VII.- Presupuesto y
- VIII.- Deuda.

Ley de la Comisión Federal de Electricidad

Artículo 10

..... Para salvaguardar el acceso abierto, la operación eficiente y la competencia en la industria eléctrica, **la Comisión Federal de Electricidad realizará las actividades de generación, transmisión, distribución, comercialización, suministro básico, suministro calificado, suministro de último recurso**, la proveeduría de insumos primarios para la industria eléctrica, así como las actividades auxiliares y conexas de la misma, de manera estrictamente independiente entre ellas. **Para lo anterior, establecerá la separación contable, funcional y estructural que se requiera entre sus divisiones, regiones empresas productivas subsidiarias y empresas filiales de acuerdo con la Ley de la Industria Eléctrica y en términos de la estricta separación legal que establezca la Secretaría de Energía**, la normatividad en materia de competencia económica y la regulación que para el efecto establezca la Comisión Reguladora de Energía.

Artículo 57.-(LCFE)

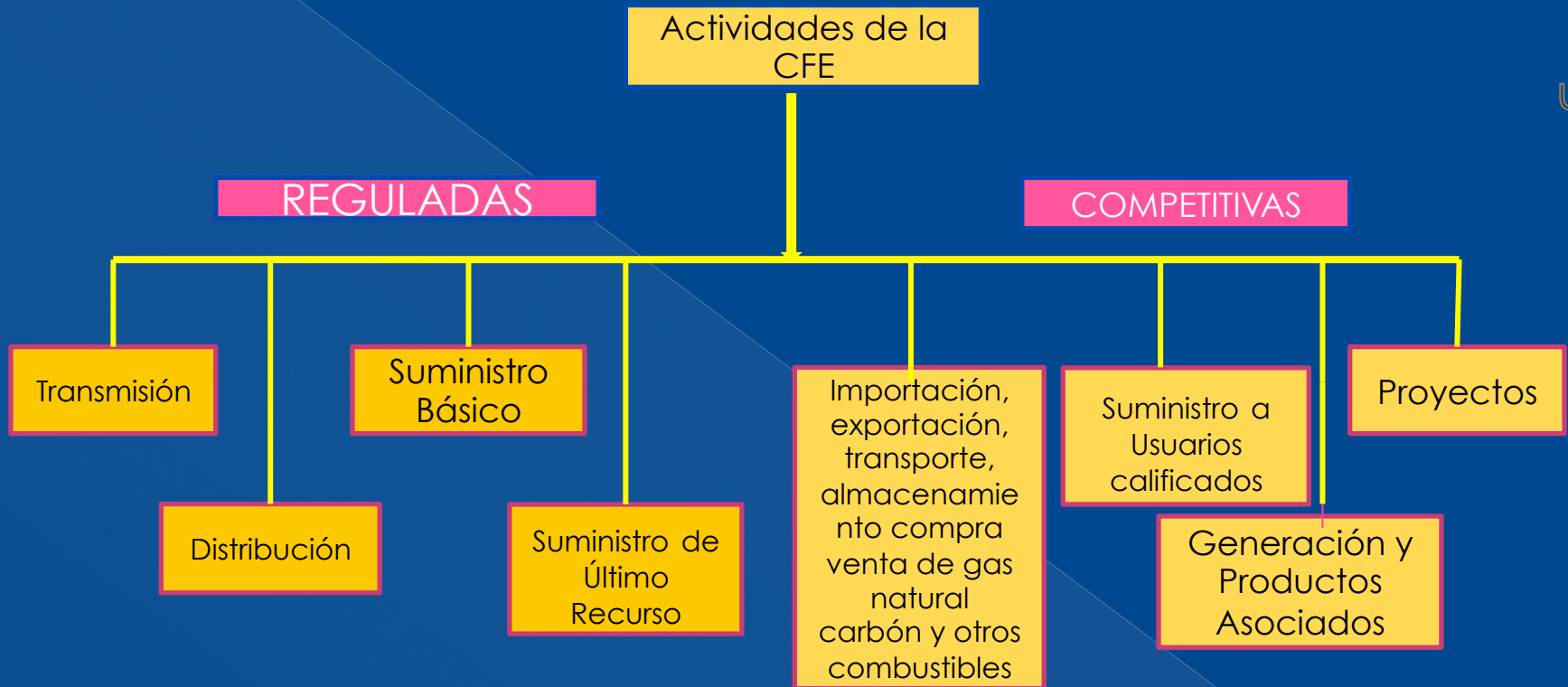
La Comisión Federal de Electricidad podrá contar con empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, en términos de la presente Ley.

La Comisión Federal de Electricidad actuará a través de empresas productivas subsidiarias para realizar las actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 63 de esta Ley (pueden celebrar contratos con filiales de CFE)

Las demás actividades de la CFE podrá realizarlas directamente, a través de empresas filiales, empresas en las que participe de manera minoritaria, directa o indirectamente, o mediante cualquier figura de asociación o alianza que no sea contraria a la ley.

Las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales de la Comisión Federal de Electricidad operarán conforme a lo dispuesto en la Ley de la Industria Eléctrica, en términos de la estricta separación legal que establezca la Secretaría de Energía, por lo que su participación en el mercado será de manera independiente.

Actividades de la Comisión Federal de Electricidad



Ley de la Comisión Federal de Electricidad

Consejo de Administración

Artículo 12.- **El Consejo de Administración, órgano supremo de administración de la CFE**, será responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica de la CFE, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales. Al efecto tendrá las funciones siguientes:

- xv. Aprobar y expedir, a propuesta del Director General, el Estatuto Orgánico de la CFE, que contendrá la estructura y organización básicas y las funciones que correspondan a las distintas áreas y líneas de negocio que integran la empresa y las reglas de funcionamiento del Consejo de Administración y sus comités

Artículo 13.- El Plan de Negocios de la CFE se elaborará con un horizonte de cinco años y contará al menos:

.....
.....

Ley de la Comisión Federal de Electricidad

Consejo de Administración

Artículo 14.- **El Consejo de Administración estará integrado por diez consejeros**, conforme a lo siguiente:

- I. El Titular de la SENER, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad y el Titular de la SHCP;
- II. Tres Consejeros del Gobierno Federal designados por el Ejecutivo Federal;
- III. Cuatro Consejeros Independientes designados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República, quienes ejercerán sus funciones de tiempo parcial y no tendrán el carácter de servidores públicos, y
- IV. Un Consejero designado por los trabajadores de la CFE y sus **e m p r e s a s p r o d u c t i v a s** subsidiarias

Ley de la Comisión Federal de Electricidad

Consejo de Administración

Comités

Artículo 39.- El Consejo de Administración contará con los **comités** que al efecto establezca, al menos contará con los comités de:

- I. **Auditoria.**
- II. **Recursos Humanos y Remuneraciones.**
- III. **Estrategia e Inversiones, y**
- IV. **Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios.**

Probable Forma Participación de CFE en el Mercado Eléctrico

Modalidades de Participación en el Mercado

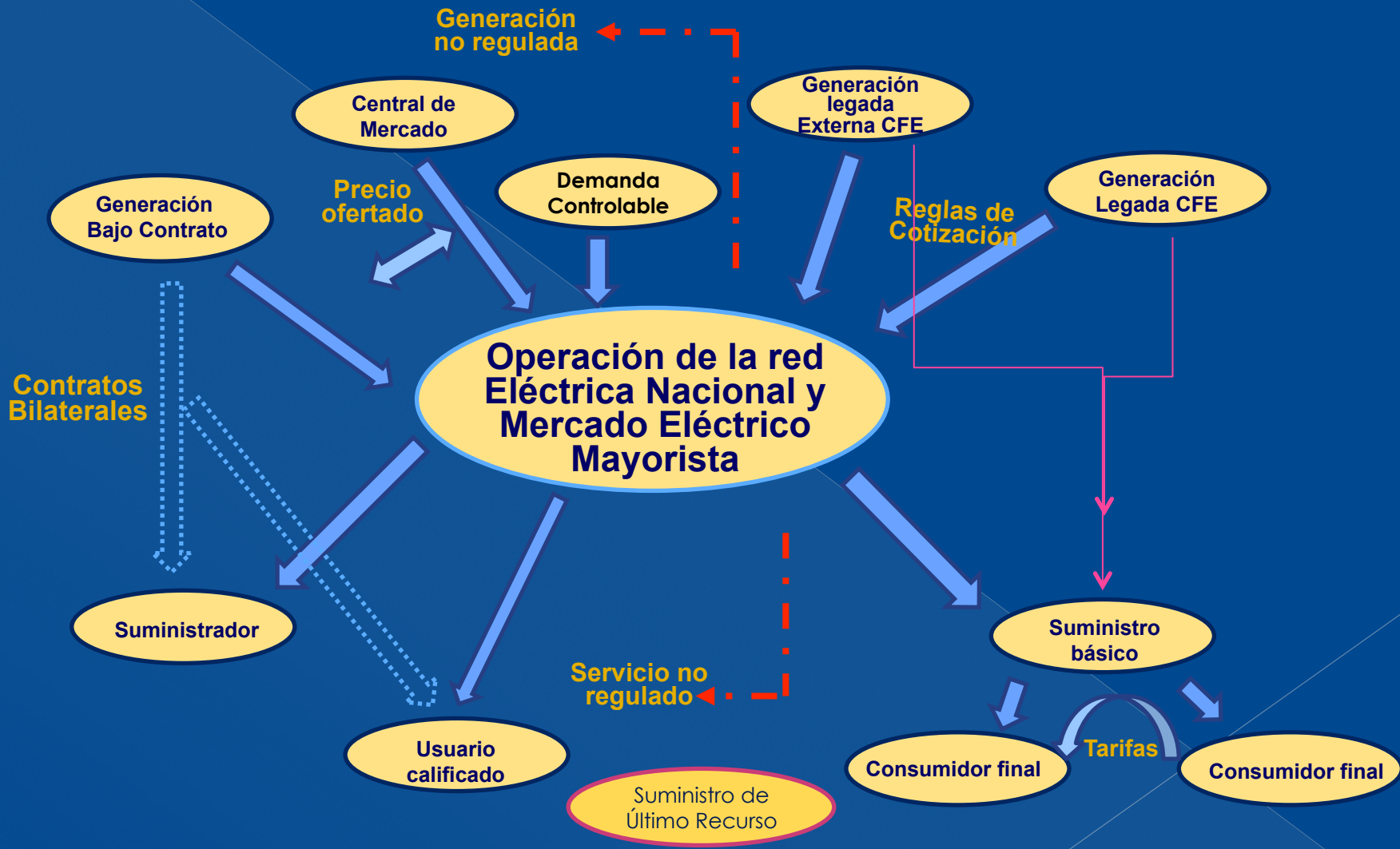
- GENERADOR.
 - GENERADORES DE INTERMEDIACIÓN.- (Centrales eléctricas y centros de carga de los Contratos de Interconexión Legados).
 - USUARIOS CALIFICADOS (participantes en el mercado)
 - SUMINISTRADORES.-Representantes de Centros de Carga en las modalidades de:
 - Suministrador Básico
 - Suministrador Calificado
 - Suministrador de Último Recurso.
- COMERCIALIZADOR NO SUMINISTRADOR. (No representa activos físicos)

REGISTRO DE USUARIOS CALIFICADOS

CAP II (5.4)

- ◉ El registro como Usuario Calificado es opcional para los Usuarios que cumplan con los requisitos excepto los que no eran suministrados por el SPEE a la entrada en vigor la LIE.
- ◉ Los Usuarios Calificados pueden cancelar su registro 3 años después de dar aviso a la CRE
- ◉ Los Centros de Carga inscritos en el Registro de Usuarios Calificados no podrán recibir el servicio de un Suministrador Básico excepto cuando en su zona no exista un Suministrador Calificado.

Estructura del Sector Eléctrico



CONCLUSIONES

- Una empresa productiva del estado es una empresa propiedad del estado administrada como las de propiedad privada.

neburflores@hotmail.com